



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 374-2023-GM-MDI

Ite, 12 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°3223-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023; el Memorandum N°087-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI **"NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE"**. En sus disposiciones Generales (numeral 6.10.3) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: *"El 'Responsable de Actividad' deberá ser designado y/o contratado en la modalidad que el Órgano Ejecutor establezca, con una anticipación necesaria antes del inicio financiero de la misma; su responsabilidad culminará con la recepción de la actividad (...) 15 días calendarios posteriores a la finalización de la actividad incluye presentación de Informe Final. (...)";*

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°368-2023/MDI, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la Actividad de Mantenimiento 2023: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y por un monto total de S/. 672,089.77 (Seiscientos setenta y dos mil ochenta y nueve con 77/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N°087-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa al Arq. Jhanpier Oswaldo Quispe Portugal, como responsable de la actividad de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, con Informe N°3223-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 10 de octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se designe al Arq. Jhanpier Oswaldo Quispe Portugal, con CAP N°21703, como responsable de la actividad mencionada previamente;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...)" En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023, conforme al Memorándum N° 087-2023- GIDTI-GM/MDI, del 10 de octubre de 2023 y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN, con eficacia anticipada al 10 de octubre del 2023, del **Arq. JHANPIER OSWALDO QUISPE PORTUGAL**, con **CAP N°21703**, como RESPONSABLE de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución de la Actividad de Mantenimiento antes referida, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del Responsable de la Actividad de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice el control posterior del cumplimiento de los requisitos necesarios para la asignación de funciones del Responsable de la Actividad de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
GIDTI
OSLI
OGRH
OTIC
Interesado